PROCESO:	LI N° 02 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS – AD REFERENDUM 2022 – I.D. Nº 403.652.
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	201186/ 2021

DICTAMEN DE RECTIFICACION DOC N° 251/2022

Asunción, 28 de marzo de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, se señala cuanto sigue:

Se ha dado inicio al proceso de elaboración del presente Dictamen de Rectificación de la Locación de Inmueble de referencia en fecha 28 de marzo de 2022

1. ANTECEDENTES

- Resolución DGAF N° 1631 de fecha 24/11/2021 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS – AD REFERENDUM 2022 – I.D. Nº 403.652.
- DICTAMEN DOC N° 1109/2021 de fecha 23/11/2021.
- Memorándum DCG N° 114/2022 de fecha 28/03/2022, remitido por la Abg. LORENA AQUINO – Jefa del Departamento de Adjudicaciones al C.P. CARLOS TORRES DECOUD – Jefe del Departamento de Compras Menores, en la cual remite el expediente original en virtud a la **Nota de Reparo DNCP N° 2272/2022 de fecha 24/03/2022** donde se menciona las observaciones realizadas al proceso y se recomienda ajustar el presente proceso de Locación a la estipulado en el Art. 25 de la Resolución DNCP 4441/2021.

A fin de dar cumplimiento a lo mencionado en la Nota de Reparo DNCP 2272/2022, se procederá a la rectificación de las partes afectadas en el contenido del DICTAMEN DOC N° 1109/2021 y el criterio adoptado para el efecto será: "DONDE DICE", "DEBE DE DECIR".

2. NORMATIVA APLICABLE

DONDE DICE:

- RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021 "POR LA CUAL SE REGGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018", cuya entrada en vigencia es desde el 20 de mayo de 2021

DEBE DECIR:

- **RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021. ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 al 47 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuya entrada en vigencia es desde el 01 de enero de 2022**

6. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO.

DONDE DICE:

Conforme a la Resolución DNCP Nº 2113/2021, se procedió al análisis del pecio ofertado donde **el precio mensual que abonara el MSPBS se ajusta al canon establecido en la presente Resolución**

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ABOG. EL... ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LI N° 02 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS – AD REFERENDUM 2022 – I.D. Nº 403.652.
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	201186/ 2021

DICTAMEN DE RECTIFICACION DOC N° 251/2022

ya que los mismos se encuentran acordes al valor promedio de la zona y el mismo no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite. Dicho ANALISIS se expone en el siguiente cuadro:

DEBE DECIR:

Conforme a la Resolución DNCP N° 4441/2021, se procedió al análisis del pecio ofertado donde el precio mensual que abonara el MSPBS se ajusta al canon establecido en la presente Resolución ya que los mismos se encuentran acordes al valor promedio de la zona y el mismo no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite. Dicho ANALISIS se expone en el siguiente cuadro:

Jornal Mínimo al 17 de agosto de 2021	Umbral Canon Mensual	Monto Total Según Canon Mensual (Umbral a no superar)	Monto Mensual Según Programación.	Garantía	Monto Total Mensual (monto mensual + garantía de alquiler)	OBSERVACIÓN
88.051	1.000	88.051.000	18.700.000.-	0	18.700.000.-	Se observa que el monto total mensual a abonar, que incluye la Garantía, no supera el umbral de los mil (1000) Jornales Mínimo.
= a Jornal mínimo x umbral de canon mensual			= suma del monto total mensual Programado + Garantía			

7. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

DONDE DICE:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone el siguiente cuadro:

DEBE DECIR:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 2992/19 "Que lo reglamenta" y la RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021 las Normativas Legales Vigentes, se expone el siguiente cuadro:

EMPRESA: ANTONIO RAMON LEONARDO GARCIA FRANQUERI.
RUC: 516368-4

ÍTEM	O.G.	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESEN-TACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (IVA incluido)

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LI N° 02 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS – AD REFERENDUM 2022 – I.D. Nº 403.652.
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	201186/ 2021

DICTAMEN DE RECTIFICACION DOC N° 251/2022

1	250	80131502-003	Alquiler de Edificio	INMUEBLE: situado sobre la calle **Eligio Ayala N° 1052 e/ Brasil y EE.UU.**, individualizado como **Finca N° 7313**, con **Cta. Cte. Catastral N° 12-0019-29**, del Distrito de **San Roque (Asunción)**, con una Superficie Total del Terreno de **353 m2, 44 dm2.**	EVENTO	MES	12	18.700.000	224.400.000
TOTAL (IVA Incluido)									224.400.000.

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL.

9. CONCLUSIÓN:

DONDE DICE:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; en el Decreto Nº 2992/19 "Que lo reglamenta" y la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021" y habiendo seleccionado la oferta económicamente más favorable y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LI N° 02 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS – AD REFERENDUM 2022 – I.D. Nº 403.652.
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXPED.:	201186/ 2021

DICTAMEN DE RECTIFICACION DOC N° 251/2022

Oferente	Ítems Adjudicados	Precio Total (IVA Incluido)
ANTONIO RAMON LEONARDO GARCIA FRANQUERI – RUC N° 516368-4	1	Gs. 224.400.000.-
MONTO TOTAL – IVA Incluida		Gs. 224.400.000.-

Monto Total Adjudicado (IVA Incluido): Guaraníes doscientos veinte y cuatro millones, cuatrocientos mil.

Observación: en atención que en la Resolución de Adjudicación no fue mencionada la normativa observada, se recomienda la remisión del presente dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de su verificación y posterior difusión del proceso.

ES NUESTRO DICTAMEN

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 28 MAR. 2022 HORA: 17:24
201186/21 FIRMA: